



858

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

09 JUN. 2014

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 09 Junio 2014**  
Rol : 7-2762  
Actividad Económica : CLINICA VETERINARIA Y PELUQUERIA  
Código Actividad : 852.010  
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA  
Dirección Comercial : JAVIERA CARRERA N°1590  
Nombre Del Contribuyente : CLINICA VETERINARIA PAMELA SOLEDAD PINTO GOMEZ EIRL  
Rut : 76.341.952-5  
Dirección Particular : VALLE DE LA LUNA N°3238 P.COSTANERA II  
Fecha De Solicitud : 09.05.2014  
Otorgación N° : 78  
Fecha : 09.05.2014  
Rol Avalúo : 1869 -24

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

LBG/MRU/gra



**Por Orden del Alcalde"**  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
**DIRECTOR ADM. Y FINANZAS**

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Dec no 349 05.06.2014

746043